



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6980
OCTUBRE 21 DE 2015

*Revisar
para*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 4143.0.21.6965 DE OCTUBRE 19 DE 2015"

El Secretario de Educación Municipal (E) de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y especiales las conferidas en el Decreto No. 4110.20.0882 de octubre 13 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación expidió la Resolución 4143.0.21.6965 del 19 de octubre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DONDE FUNCIONARAN LAS MESAS Y PUESTOS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, ALCALDE, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONSEJO MUNICIPAL Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, A REALIZARSE EL 25 DE OCTUBRE DE 2015"

Que en el Artículo Segundo se expresó: "ARTICULO SEGUNDO: A fin de no afectar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes durante los días 7 y 10 de marzo del año 2014, de las sedes de las instituciones educativas oficiales que han sido seleccionadas como mesas y puestos de votación para las elecciones a efectuarse el día 9 de marzo de 2014, se recomienda a los rectores que en coordinación con sus equipos de trabajos, los docentes deberán diseñar talleres y/o guías de trabajo, de tal manera que los estudiantes puedan optimizar el tiempo en que no asistirán a las aulas de clase.". Cuando en realidad se hace referencia a los días 23, 25 y 26 de octubre de 2015.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

Que se hace necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución 4143.0.21.6965 del 19 de octubre de 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 4143.0.21.6965 del 19 de octubre de 2015 que quedará así: ARTICULO SEGUNDO: A fin de no afectar el desarrollo de las actividades académicas

*21/11
R*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6980
OCTUBRE 21 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 4143.0.21.6965 DE OCTUBRE 19 DE 2015”

de los estudiantes durante los días 23 y 26 de octubre del año 2015, de las sedes de las instituciones educativas oficiales que han sido seleccionadas como mesas y puestos de votación para las elecciones a efectuarse el día 25 de octubre de 2015, se recomienda a los rectores que en coordinación con sus equipos de trabajos, los docentes deberán diseñar talleres y/o guías de trabajo, de tal manera que los estudiantes puedan optimizar el tiempo en que no asistirán a las aulas de clase.

ARTICULO SEGUNDO: Todo lo demás contenido en la Resolución 4143.0.21.6965 de octubre 19 de 2015, conserva su validez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los
de dos mil quince (2015)

(21) días del mes de octubre

GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal (E)